



Corrección de errores de las Modificaciones del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/2095, de 12 de agosto de 2024)

En la página 22, en el punto 48, letra c):

donde dice: «c) El apartado 5 se suprime y se sustituye por el texto siguiente:
“Las disposiciones de los artículos 110 *bis* y 219 no serán aplicables hasta la entrada en vigor de la decisión contemplada en el artículo 110 *bis*, apartado 4, y en el artículo 219, apartado 4, respectivamente.”».

debe decir: «c) El apartado 5 se suprime y se sustituye por el texto siguiente:
“Las disposiciones de los artículos 110 *bis* y 219 no serán aplicables hasta la entrada en vigor de la decisión contemplada en el artículo 110 *bis*, apartado 8, y en el artículo 219, apartado 8, respectivamente.”».
